

Requerimientos Generales

(Para vendedores ambulantes)

- Identificación Válida: Se requiere proporcionar una licencia de conducir o tarjeta de identificación de California (u otra identificación emitida por el gobierno) cuando sea requerida.
- Exhibición de Permisos: Es requerido en todo momento mostrar los permisos emitidos por la Ciudad, los Permisos de Salud del Condado de Los Ángeles y las licencia(s) comerciales en la parte del lado de la calle de la ubicación de venta.
- Estándares de Ruido: Es necesario cumplir con todos los estándares de ruido de El Monte. No se permite ruido amplificado.
- Recolección de Basura: Se requiere proporcionar recipientes de basura.
- Vendedores Estacionarios: No está permitido en áreas residenciales.
- Descarga de Desechos: No se permite la descarga de ningún líquido, aceite o producto alimenticio en ninguna calle, desagüe pluvial, cuenca hidrográfica, área paisajística, alcantarillado o propiedad privada.
- Muebles Móviles: Solo se permite tener una (1) silla o taburete (que no sea el carrito del vendedor permitido). No se permiten mesas.
- Carros/Equipos Desatendidos: No se permite el estacionamiento/almacenamiento desatendido y/o nocturno de carros u otros equipos de venta.
- Iluminación y Señalización: No se permiten luces intermitentes de ningún tipo o cualquier señalización que no esté adherida al carrito del vendedor.
- Fuegos Artificiales: La venta de fuegos artificiales no está permitida.



Horas de Operación Permitidas

- 9 am - 7 pm (todos los días) para vendedores ambulantes en áreas residenciales.
- 7 am - 11 pm (todos los días) para vendedores ambulantes en áreas no residenciales
- Vendedores estacionarios no son permitidos en áreas residenciales.



El Monte City Hall
11333 Valley Boulevard
El Monte, CA 91731



Para obtener más información sobre licencias y cumplimiento, comuníquese con:

Business Licenses:	(626) 580-2031
Code Enforcement:	(626) 580-2080
Police Department:	(626) 580-2100
LA County Dept. of Health:	(626) 430-5600

**REGULACIONES PARA
VENDORES**
DE ACERA (VENDEDORES AMBULANTES)

The Friendly City of El Monte



Vendedor de Acera (Vendedor Ambulante)

El 8 de enero del 2019 el Ayuntamiento de El Monte promulgó la Ordenanza No. 2941 y Resolución No. 9934 para permitir la venta de aceras. Además el 17 de junio del 2019 la Ordenanza de Urgencia No. 2950 y una enmienda a la Resolución No. 9934 fueron aprobadas para enmendar las regulaciones para la venta de aceras.

Definiciones:

- **"Vendedor Ambulante"** – una persona que vende comida o mercancía de un carrito/carretilla de mano, soporte, carro/carretilla con pedales, vagón, vitrina, estante u otro medio de transporte no motorizado, o de la persona, en una acera (banqueta) pública u otro camino peatonal.
- **"Vendedor Ambulante Fijo"** – un vendedor ambulante que vende en un lugar fijo.
- **"Vendedor Ambulante Itinerante"**: un vendedor ambulante que se mueve de un lugar a otro y se detiene solo para completar una transacción.



Estándares de Operación Específicos

Requisitos de Venta de Alimentos

- **Requisitos del Carrito/Carretilla:** Regulado por el Departamento de Salud del Condado de Los Angeles. Requiere que todas las instalaciones móviles de alimentos estén completamente cerradas.
- **Permiso de Salud del Condado de Los Angeles:** Se requiere mostrar un permiso válido de instalación móvil de alimentos emitido por el Departamento de Salud del Condado de Los Angeles.
- **Manejo de Alimentos:** Se requiere una redcilla y guantes para el servicio de alimentos al manipular alimentos o bebidas

Requisitos de Venta No Alimentaria

- **Requisitos del Carrito:** No debe exceder 72" (largo), 54" (ancho) y 78" (alto) vendiendo en propiedad privada.

Venta en Propiedad Privada

- **Autorización del Propietario:** Se requiere proporcionar la autorización del propietario.
- **Estacionamiento/Carga/Incendio/ADA:** No se puede ubicar en ningún espacio de estacionamiento/carga, pasillos de conducción, carriles de incendio, espacios para discapacitados, etc. Venta en propiedad pública.

Venta en Propiedad Pública

- **Áreas Permitidas:** Se permite operar en las aceras de la Ciudad y otras áreas pavimentadas de cualquier parque de la Ciudad.
- **Prohibido Cerca de Eventos Especiales:** No se permite a 500 pies de un evento especial (por ejemplo – desfile, feria, etc.) Se permite si lo aprueba la Ciudad.
- **Prohibido Cerca de las Escuelas:** No está permitido a 300 pies de una escuela pública (entre las 7 a.m. y las 5 p.m.). Se permite si se obtiene un permiso de la Ciudad o un permiso por escrito del distrito escolar.
- **Prohibido a 15 pies de:**
 - Intersecciones con un semáforo, cruce de peatones o señal de alto;
 - Parada de autobus;
 - Calzadas o entradas de carros; y
 - Áreas de comer al aire libre.

Requerimientos de Solicitud:

Para solicitar un permiso de vendedor de acera (vendedor ambulante), una persona debe presentar una solicitud a la División de Licencias para su revisión y aprobación. La aplicación debe contener:

1. Nombre legal completo del solicitante, dirección actual, y número de teléfono.
2. Dirección commercial (solo si el solicitante es un agente que representa a un individuo, empresa, sociedad, corporación u otra entidad).
3. Licencia de conducir válida de California, tarjeta de identificación u otra identificación emitida por el gobierno.
4. Todos los vendedores deben proporcionar una descripción completa de los artículos en venta.
5. Solicite un permiso de vendedor de acera (vendedor ambulante) estacionario o vendedor de acera itinerante.
 - a. Vendedores ambulantes en propiedad privada deben proporcionar una autorización por escrito del propietario.
 - b. Los vendedores itinerantes deben proporcionar una descripción de sus áreas/rutas previstas.
6. Requisitos para la venta de alimentos:
 - a. Se requiere que todos los vendedores de alimentos proporcionen una tarjeta de manipulador de alimentos o un certificado de gerente de protección de alimentos certificados y un permiso de instalación móvil de alimentos otorgada por el Departamento de Salud del Condado de Los Angeles ubicado en el: 5050 Commerce Drive #102, Baldwin Park, CA 91706 (626) 430-5600.

- **Autorización de la ADA:** La acera (banqueta) o la via peatonal siempre debe mantener un espacio libre de 3 pies para acceso a personas discapacitadas.
- **Accesibilidad de Entrada:** No debe restringir el acceso a ningún negocio, entrada, fuente de agua pública u otra instalación pública.
- **Eliminación de Desechos:** Solo se permite en botes de basura públicos designados.

*Se pueden requerir condiciones adicionales, comuníquese con la División de Licencias para obtener más información.